

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junio (2) dos de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No 079.

Proceso de Sucesión Intestada No. 2021-00025

Demandante: ROBINSON BAYONA TARAZONA

Causante: FELICIANO SANCHEZ BERNAL

Por reunir los requisitos legales previstos por el artículo 82, 488 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado ADMITE la presente SUCESIÓN INTESTADA y en consecuencia **DISPONE**:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado, el proceso de Sucesión Intestada de FELICIANO SANCHEZ BERNAL.

SEGUNDO: RECONOCER a ROBINSON BAYONA TARAZONA en calidad de cesionario del causante FELICIANO SANCHEZ BERNAL.

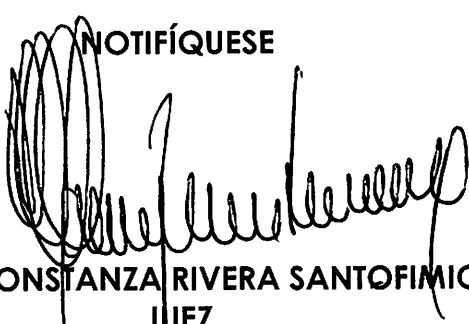
TERCERO: Dispóngase el **EMPLAZAMIENTO** de las demás personas que se crean con derecho de intervenir dentro de la Sucesión Intestada de FELICIANO SANCHEZ BERNAL, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 ibídem, en un periódico de amplia circulación Nacional como El Tiempo, La República, El Espectador y/o El Nuevo Siglo y en una radiodifusora del Municipio de Supatá Cundinamarca.

CUARTO: INFORMAR de la apertura de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo de su cargo.

QUINTO: DÉSELE a esta demanda el trámite previsto para los Procesos de Sucesión, Artículos 487 y sgts. del C.G. del P.

Reconocer personería jurídica al Doctor GUSTAVO LOBO NEIRA, quien actúa como representante del cesionario ROBINSON BAYONA TARAZONA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

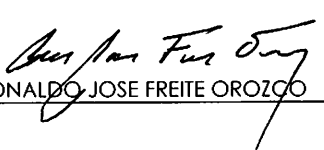

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SUPATA CUND.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 058 Hoy 3-JUNIO-2021

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO